



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2015-MDBI/A

Baños del Inca, 05 de Enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA.

VISTO:

El Informe Legal N°001-2015-MDBI-SGAL/CACC, de fecha 05 de Enero del 2015, por medio del cual se opina, se declare la nulidad de oficio de las Resoluciones de Alcaldía N°412-2014-MDBI/A y N°413-2014-MDBI/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680, establece que las Municipalidades son Gobiernos locales con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, mediante Informe Legal N°001-2015-MDBI-SGAL/CACC, de fecha 05 de Enero del 2015, opina se declare la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N°412-2014-MDBI/A donde resuelve REGULARIZAR la situación Jurídica – Laboral, de la servidora Patricia Giovana Velásquez Cacho, para tal efecto queda modificado el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°012-2011-MDBI-A, en consecuencia a contratar por servicios personales, desde el 05 de enero del 2011 la señora PATRICIA GIOVANA VELÁSQUEZ CACHO, para que cumpla la función de Tesorera en el cargo de jefe de la Unidad de Tesorería sujeto al régimen laboral del D. L. N° 276 y demás normas aplicadas a este régimen y validar el periodo laborado desde el 05 de enero del 2011 como servidora contratada por servicios personales en el régimen laboral público del decreto legislativo N° 276 que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, reconociéndole dicho periodo para todo efecto legal como trabajadora permanente al amparo de la ley N°24041,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2014-MDBI/A, de fecha 27 de noviembre de 2014, se resuelve RECONOCER Y DECLARAR, la existencia de una relación laboral publica de naturaleza permanente sujetos al régimen de la ley de bases de la carrera administrativa y remuneración del Sector Publico del D.L. N° 276 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, entre esta entidad pública y los trabajadores que se detallan en el anexo 01, que forma parte de la presente resolución,

Que, según la Ley 28411, en la Tercera Disposición Transitoria, establece que queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular,



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

Que, el num. 2) de la Segunda Disposición Transitoria, establece que, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Análítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción.

Que, estando de conformidad a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Art. 20° inc. 6).

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N°412-2014-MDBI/A y N°413-2014-MDBI/A, por las razones expuestas en la parte considerativa e Informe Legal N°001-2015-MDBI-SGAL/CACC.

Artículo Segundo: DISPONER que se inicie las acciones, a fin de que se determine y/o identifique a los responsables, a efectos de que se determine las responsabilidades legales y/o administrativas a las que hubiera lugar.

Artículo Tercero: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Subgerente de Personal y Recursos Humanos y las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Ing. Teodoro Palomino Ríos
ALCALDE